



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 183-2019-GRA/GGR

Huaraz, 04 ABR 2019

VISTO:

El Informe N° N°258-2019-GRA-GRI/SGSLO, de fecha 04 de marzo de 2019, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la Aprobación de la Liquidación de Contrato de Ejecución de la Obra: "Construcción del Camino Vecinal entre la Localidad de Congas y la Localidad de Contaycocha, del Distrito de Congas-Ocros-Ancash", y demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, en su Artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

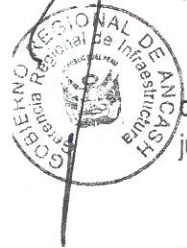
Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece su estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 23 de octubre del 2017, el Gobierno Regional de Ancash y de otra parte el Consorcio Constructor JM, suscribieron el Contrato N° 047-2017-GRA para la ejecución de la Obra: "Construcción del Camino Vecinal entre la Localidad de Congas y la Localidad de Contaycocha, Distrito de Congas-Ocros-Ancash", por el monto total de S/5,740,605.48 (cinco millones setecientos cuarenta mil seiscientos cinco con 48/100 Soles), monto que incluye I.G.V. con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario;

Que, el contrato y el expediente se encuentran enmarcados bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, por lo que tales normas resultan aplicables al presente caso;

Que, a través de la carta N° 002-2019-CO, con fecha 07 de febrero de 2019, el representante legal del Consorcio Ocros, remite el documento al Gerente Regional de Infraestructura, sobre la liquidación de obra del proyecto "Construcción del Camino Vecinal entre la Localidad de Congas y la Localidad de Contaycocha, del Distrito de Congas-Ocros-Ancash", elaborada en conformidad con lo establecido en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el informe N° 010-2019-GRA-GRI-SGSLO/POCR, de fecha 20 de febrero de 2019, el Ing. Pepe Orlando Carranza Ramírez (coordinador de obra), presenta el informe de revisión de la liquidación de la obra: "Construcción del Camino Vecinal entre la Localidad de Congas y la Localidad de Contaycocha, del



Distrito de Congas-Ocros-Ancash", manifiesta en sus conclusiones en el numeral 5.6 que después de la aprobación vía acto resolutorio tramitar la devolución de la misma, en el numeral 5.7 refiere de los cálculos revisados se tiene un saldo a favor del contratista de S/. 50, 861.58 (cincuenta mil ochocientos sesenta y uno con 58/100 soles), incluye IGV, el cual deberá ser devuelto después de la aprobación de la presente, en el numeral 5.8 declara viable la presente liquidación de obra y se recomienda la aprobación vía acto resolutorio;

Que, a través del informe N° 0238-2019-GRA-GRI/SGSLO, de fecha 26 de febrero de 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, remite al Gerente Regional de Infraestructura el informe de evaluación de aprobación de la liquidación de contrato de ejecución de la obra: "Construcción del Camino Vecinal entre la Localidad de Congas y la Localidad de Contaycocha, del Distrito de Congas-Ocros-Ancash", para que se sirva disponer su aprobación a través del medio resolutorio correspondiente, para la cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga la CONFORMIDAD a la presente liquidación y refrenda los informes de revisión;

Que, a través del proveído, de fecha 27 de febrero de 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras reevaluar los cálculos de liquidación, toda vez que existe diferencia en los montos valorizados;

Que, según el informe N°012-2019-GRA-GRI/SGSLO, de fecha 01 de marzo de 2019, el Ing. Pepe Orlando Carranza Ramírez (coordinador) alcanza la aclaración sobre los montos en la valorización N° 12 de los folios N° 767 y 784, en el cual concluye el monto S/. 380.305.24 (treientos ochenta mil trescientos cinco con 24/100 soles) señalado en el folio 767, corresponde a la valorización realmente ejecutada. El monto de S/. 345,574.34 (treientos cuarenta y cinco mil quinientos setenta y cuatro con 34/100 soles), señalando en folios 784, deriva de los reajustes acumulados de las valorizaciones durante la ejecución de la obra, en los cálculos realizados a la liquidación de la obra se ha considerado lo señalado en los párrafos anteriores;

Se adjunta el Cuadro de Resumen de Liquidación final del contrato según el detalle:

DESCRIPCION		VALORIZACIONES RECALCULADAS	VALORIZACIONES PAGADAS	SALDO
A.	VALORIZACION DE OBRA	4,859,416.29	4,824,685.39	34,730.90
	VALORIZACION N° 01	569,796.64	569,796.65	-0.01
	VALORIZACION N° 02	760,455.93	760,455.93	0.00
	VALORIZACION N° 03	412,535.32	412,535.32	0.00
	VALORIZACION N° 04	67,792.33	67,792.33	0.00
	VALORIZACION N° 05	488,018.47	488,018.47	0.00
	VALORIZACION N° 06	389,250.19	389,250.19	0.00
	VALORIZACION N° 07	497,728.17	497,728.17	0.00
	VALORIZACION N° 08	208,860.60	208,860.60	0.00
	VALORIZACION N° 09	298,353.07	298,353.07	0.00

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

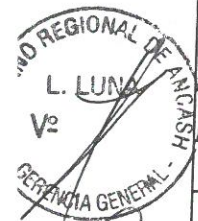
04 ABR. 2019

TEODORO V. ROSA
FED.

	VALORIZACION N° 10	263,127.88	263,127.88	0.00
	VALORIZACION N° 11	523,192.45	523,192.45	0.00
	VALORIZACION N° 12	380,305.24	345,574.34	34,730.90
B	REAJUSTE DE PRECIOS	52,473.39	41,818.82	10,654.57
	REAJUSTE DE PRECIOS - VALORIZACION N° 01	-2,279.19	304.75	-2,583.94
	REAJUSTE DE PRECIOS - VALORIZACION N° 02	-2,281.37	1,400.55	-3,681.92
	REAJUSTE DE PRECIOS - VALORIZACION N° 03	825.07	825.07	0.00
	REAJUSTE DE PRECIOS - VALORIZACION N° 04	406.75	135.58	271.17
	REAJUSTE DE PRECIOS - VALORIZACION N° 05	4,880.18	3,804.85	1,075.33
	REAJUSTE DE PRECIOS - VALORIZACION N° 06	6,617.25	4,281.75	2,335.50
	REAJUSTE DE PRECIOS - VALORIZACION N° 07	8,959.11	7,465.92	1,493.19
	REAJUSTE DE PRECIOS - VALORIZACION N° 08	3,759.49	3,341.77	417.72
	REAJUSTE DE PRECIOS - VALORIZACION N° 09	6,563.77	5,072.00	1,491.77
	REAJUSTE DE PRECIOS - VALORIZACION N° 10	5,525.69	6,051.94	-526.25
	REAJUSTE DE PRECIOS - VALORIZACION N° 11	11,510.23	6,645.41	4,864.82
	REAJUSTE DE PRECIOS - VALORIZACION N° 12	7,986.41	2,489.22	5,497.19
C	DEDUCCIONES POR ADELANTO QUE NO CORRESPONDE	3,867.51	1,585.07	2,282.44
-	POR ADELANTO DIRECTO	920.61	0.00	920.61
	DEDUCCION DE VALORIZACION N° 01	57.27	0.00	57.27
	DEDUCCION DE VALORIZACION N° 02	863.34	0.00	863.34
	DEDUCCION DE VALORIZACION N° 03	0.00	0.00	0.00
	DEDUCCION DE VALORIZACION N° 04	0.00	0.00	0.00
	DEDUCCION DE VALORIZACION N° 05	0.00	0.00	0.00
	DEDUCCION DE VALORIZACION N° 06	0.00	0.00	0.00
	DEDUCCION DE VALORIZACION N° 07	0.00	0.00	0.00
	DEDUCCION DE VALORIZACION N° 08	0.00	0.00	0.00
	DEDUCCION DE VALORIZACION N° 09	0.00	0.00	0.00
	DEDUCCION DE VALORIZACION N° 10	0.00	0.00	0.00
	DEDUCCION DE VALORIZACION N° 11	0.00	0.00	0.00
	DEDUCCION DE VALORIZACION N° 12	0.00	0.00	0.00
-	POR A DELANTO DE MATERIALES	2,946.90	1,585.07	1,361.83
	DEDUCCION DE VALORIZACION N° 01	113.45	0.00	113.45
	DEDUCCION DE VALORIZACION N° 02	-26.72	0.00	-26.72
	DEDUCCION DE VALORIZACION N° 03	-135.29	83.06	-218.35



DEDUCCION DE VALORIZACION N° 04	196.92	-2.41	199.33
DEDUCCION DE VALORIZACION N° 05	2,798.54	1,504.42	1,294.12
DEDUCCION DE VALORIZACION N° 06	0.00	0.00	0.00
DEDUCCION DE VALORIZACION N° 07	0.00	0.00	0.00
DEDUCCION DE VALORIZACION N° 08	0.00	0.00	0.00
DEDUCCION DE VALORIZACION N° 09	0.00	0.00	0.00
DEDUCCION DE VALORIZACION N° 10	0.00	0.00	0.00
DEDUCCION DE VALORIZACION N° 11	0.00	0.00	0.00
DEDUCCION DE VALORIZACION N° 12	0.00	0.00	0.00
D VALORIZACION BRUTA REAJUSTADA	4,908,022.17	4,864,919.14	43,103.03
E AMORTIZACIONES DE ADELANTOS	1,459,475.97	1,459,475.97	0.00
AMORTIZACION ADELANTO DIRECTO	486,491.99	486,491.99	0.00
AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 01	56,979.66	56,979.66	0.00
AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 02	429,512.33	429,512.33	0.00
AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 03	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 04	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 05	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 06	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 07	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 08	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 09	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 10	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 11	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 12	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACION ADELANTO DE MATERIALES	972,983.98	972,983.98	0.00
AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 01	242,456.52	242,456.52	0.00
AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 02	323,584.74	323,584.74	0.00
AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 03	175,428.48	175,428.48	0.00
AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 04	28,828.33	28,828.33	0.00
AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 05	202,685.91	202,685.91	0.00
AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 06	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 07	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 08	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 09	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 10	0.00	0.00	0.00



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 04 ABR 2019
 TEODORO V. RODRIGUEZ ZOLA
 FEDATARIO

	AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 11	0.00	0.00	0.00
	AMORTIZACION DE VALORIZACION N° 12	0.00	0.00	0.00
F	VALORIZACION NETA	4,908,022.17	4,864,919.14	43,103.03
G	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	883,443.99	875,685.45	7,758.55
H	MONTO TOTAL POR VALORIZACIONES	5,791,466.16	5,740,604.59	50,861.58

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONTR. DE OBRA	MONTO S/
SALDO DE PAGO SIN IGV	43,103.03
IGV 18%	7,758.55
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 50,861.58



Que, mediante el informe N° 258-2019-GRA-GRI/SGSLO, de fecha 04 de marzo de 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obra, remite la evaluación de aprobación de la liquidación de contrato de ejecución de la obra: "Construcción del Camino Vecinal entre la Localidad de Congas y la Localidad de Contaycocha, del Distrito de Congas-Ocros-Ancash", para que se sirva disponer su aprobación a través del medio resolutivo correspondiente, para lo cual otorga la CONFORMIDAD a la presente liquidación y refrenda los informes de revisión;

Que, el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, regula los procedimientos que debe tenerse en cuenta en el proceso de Liquidación de Contrato de Obra;



Al respecto el párrafo primero del citado artículo precisa, "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro del plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con los cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

Que, de esta manera, de la normativa en estudio se colige que la liquidación de contrato debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;

Que, siendo así de la evaluación documentaria que sustenta la Liquidación se aprecia que el contratista ha formulado dentro del plazo y el área técnica ha corroborado los criterios técnicos, financieros, condiciones



pactadas en el contrato y la norma legal aplicable, otorgando su conformidad, por lo tanto, resulta procedente aprobar la Liquidación de contrato de obra solicitado por el Consorcio Constructor JM;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0148-2019-GR/GR, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación de Contrato N° 047-2017-GR, para la ejecución de la Obra: "Construcción del Camino Vecinal entre la Localidad de Congas y la Localidad de Contaycocha, del Distrito de Congas-Ocros-Ancash", de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO FINAL DE LA OBRA	S/. 5,791,466.16
MONTO TOTAL DESEMBOLSADO	S/. 5,740,604.59
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 50,861.58

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Administración el pago del saldo de la liquidación a favor del CONSORCIO CONSTRUCTOR JM, ascendente a la suma de S/. **50,861.58** (cincuenta mil ochocientos sesenta y uno con 58/100 soles) incluido IGV.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Administración devolver al CONSORCIO CONSTRUCTOR JM, la Carta Fianza en tanto la presente Resolución haya quedado consentida.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al CONSORCIO CONSTRUCTOR JM, en su domicilio en la Mz H. Lote 24 A.H. Adita Zannier de Murgia, Distrito de Salaverry, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, al Consorcio Ocros en la Calle República Dominicana N° 132 C.V Covidesapat la Libertad, Trujillo, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, a la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 Econ. Luis Antonio Luna villarreal
 GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 04 ABR. 2019
 TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
 FEDATARIO